



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

PEDRO GARCÍA RABASA SECRETARIO GENERAL Y DEL PLENO

CERTIFICO: Que en la sesión plenaria ordinaria de veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete se adoptó el acuerdo siguiente: (Nº 4)

“Vista la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y del Concejal Delegado de Disciplina Urbanística, de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Gestión Urbanística y con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Dejar sin efecto los procedimientos iniciados en materia de Registro de Solares anteriores a este acuerdo, conforme lo autoriza la Disposición Transitoria Sexta de la L.R.A.U.

Segundo. Aprobar la creación y utilización del Registro Municipal de Solares y Edificios a Rehabilitar en la Ciudad de Valencia, dando carácter prioritario a los inmuebles situados en el ámbito del Centro Histórico, Ciutat Vella, con sujeción a las directrices contenidas en la parte expositiva de este acuerdo y a la regulación contenida en la L.R.A.U.

Tercero. Facultar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo para marcar los criterios objetivos de prioridad y fijar las zonas de actuación preferente.

Cuarto. La instrucción del expediente se realizará por el Servicio de Gestión Urbanística. La Sociedad municipal A.U.M.S.A. prestará su colaboración instrumental para la recopilación de datos, análisis previos,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER	ARACELI MARTINEZ HERRAIZ	17/09/2018	ACCVCA-120	840369172019886888
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	17/09/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



confección de padrones y otras tareas necesarias para la correcta elaboración y resolución del expediente.

Quinto. El Sr. Concejal Delegado de Urbanismo dictará las instrucciones necesarias para la coordinación del Servicio de Gestión Urbanística con el Servicio de Licencias, el de Ruinas y cuantos otros se vean afectados por el expediente.

Sexto. A propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, se consignarán los créditos presupuestarios que resulten necesarios para que el Ayuntamiento contribuya económicamente, en la parte que legalmente corresponda, a la rehabilitación de edificios.

Séptimo. Se faculta al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, tan ampliamente como proceda en Derecho, para dictar cuantos actos sean necesarios para la plena y efectiva ejecución de este acuerdo.”

Y para que conste y obre sus efectos donde proceda libro y firma el presente en València en la fecha indicada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER	ARACELI MARTINEZ HERRAIZ	17/09/2018	ACCVCA-120	8403691720198868888
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	17/09/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575